

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N°

970

06 ABR 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Consultas Estado Cuentas Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los Contribuyentes.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad de los Contribuyentes afectos a la exención.
- c) Certificados de Defunción cuando el caso lo amerite.
- d) Inscripción de las propiedades según sea el caso.
- e) Ord. 116/2020, Evaristo Moraga Roa, Mercedes Peña Martinic, Guido Tapia Castro, José Vásquez Puebla, según Juzgado Civil de Viña del Mar.-
- f) Certificado de Avalúo Fiscal del S.I.I.

DECRETO

1. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derecho de Aseo Domiciliario del año 2013 al 2020, a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°1), por ser beneficiarios mayores de 65 y 70 años, según corresponda, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$584.120.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$328.216.-
2. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°2), beneficiarios del 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, de los años 2013 al 2019, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$637.538.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$515.768.-
3. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°3), que pagaron el Derecho en la Patente Municipal, entre el año 2019 al 2020, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$45.484.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$23.444.-
4. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°4), que pagaron el Derecho en las Contribuciones, del año 2011 al 2014, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$104.104.-
5. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indica en planilla adjunta (Anexo N°5), según prescripción de sentencia del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Policía Civil de Viña del Mar, desde el año 2006 al 2014, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial por un monto total de \$695.718.-
- 6.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°6), ya que el Avalúo Fiscal de la Propiedad es inferior a 225 U.T.M. del año 2003 a la 1ra. cuota del año 2005, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial por un monto total de \$23.890.-
- 7.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°7), ya que el uso de suelo de la propiedad es comercial, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial por un monto total de \$84.240.-

8.- DÉJESE sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese la deuda registrada en deudores en cobranza judicial.-

9.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LINA ESPINOZA BODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



RODOLFO RIVERA CONTRERAS

ALCALDE

EAO/CVG/cvg.

- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Departamento de Contabilidad.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

31 MAR 2020

RECIBIDO HORA: _____